

TRABAJO A DISTANCIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL: TARDE Y PEOR IMPOSIBLE



CSIF, **CCOO** y **UGT**, sindicatos mayoritarios en la Administración General del Estado, en situación de paro técnico sindical como consecuencia de los reiterados incumplimientos de la Seguridad Social, hemos recibido los borradores de los Planes de trabajo a distancia de las diferentes Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social el lunes 7 de noviembre a las 22:54 horas, y el del IMSERSO el día 8 a las 8:51, es decir, con muchos meses de retraso.

Presentan unas condiciones y requisitos que hará prácticamente imposible esta modalidad de prestación de servicios.

En resumen, lo que **proponen es que haya un solo día de trabajo no presencial** (sí, un solo día, no 3 como pueden los compañeros y compañeras del propio Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o del SEPE), que ese día de la semana sea siempre el mismo, que tenga que estar presente al menos el 25% de la unidad con carácter presencial, que te puedan llamar para que te presentes ipso facto a trabajar presencialmente y, en materia de prevención de riesgos laborales, que firmes que en tu casa tienes mejores condiciones que si estuvieras en tu puesto de trabajo para poder acceder al trabajo a distancia.

La Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal prevé, entre otras actuaciones, reforzar la modalidad de trabajo a distancia de las trabajadoras y trabajadores de la Administración General del Estado y del sector público institucional estatal, con el fin de reducir el impacto energético producido tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo derivado de la presencia física de los trabajadores.

Asimismo, el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y



de reducción de la dependencia energética del gas natural, recomienda el impulso del trabajo a distancia en las Administraciones Públicas para ahorrar en el desplazamiento y el consumo térmico de los edificios.

Se especifica en estas normas que “La prestación del servicio a distancia de los puestos de trabajo así declarados en el plan de trabajo consistirá, con carácter general, en la prestación mediante trabajo a distancia de un total de tres días cada semana, debiendo acudir presencialmente dos. Por razones organizativas debidamente acreditadas, se podrá autorizar la prestación de servicios en el sistema de trabajo a distancia, con un total de dos días cada semana por trabajo a distancia, debiendo acudir presencialmente tres. ... El porcentaje mínimo de prestación de servicios presenciales que habrá de asegurarse en la jornada semanal no podrá ser inferior, en ningún caso, al 40%.”

Además, esta modalidad requiere de una catalogación de puestos y de su envío a Función Pública, trabajo que se ha solicitado por **CCOO**, **UGT** y **CSIF**, sin que el Ministerio haya manifestado la más mínima voluntad de ejecutarlo. Además de enviarlo tarde, nos envían la propuesta sin la catalogación de puestos.

Pretenden que, como los mejores tahúres, esconder la catalogación de puestos para reservarse el trabajo a distancia para los niveles superiores. Y los demás, ajo y agua. En los borradores recibidos no se da cumplimiento a las normas citadas y se nos condena a acudir al puesto de trabajo con abrigos y guantes.

Pues ya veis que la Seguridad Social se pasa por el forro toda la normativa. Se escudarán en que tenemos atención al público (ni que fuéramos los únicos de la Administración General del Estado que la tiene y otros organismos sí pueden trabajar a distancia 3 días), que falta personal (su indolencia durante muchos años para conseguir personal de nuevo ingreso ha sido mayúscula y pretenden que paguemos el pato los de siempre) o la falta de equipos informáticos (que llevan 2 años para comprarlos y repartirlos). Todo esto ha llevado a que la Seguridad Social haya dejado de ser un referente en la Administración General del Estado para convertirnos en lo que hoy somos.

UGT, CCOO y CSIF no aceptaremos ninguna propuesta que no reúna los requisitos mínimos citados



Por todo ello, solicitamos la **MOVILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, interponiendo **QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO** en el siguiente enlace:

[Tu Queja | Defensor del Pueblo](#)

Sólo te llevará unos minutos, estás en tu derecho.

Puedes **“COPIAR Y PEGAR”** el siguiente texto y luego añadir tus datos profesionales.

En _____, a _____ de noviembre de 2022

El 26 de mayo de 2022 se publicó en el BOE la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, donde se recoge el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.

Esta norma establece entre otras las siguientes:

- “El Plan prevé, entre otras actuaciones, reforzar la modalidad de trabajo a distancia de las trabajadoras y trabajadores de la Administración General del Estado y del sector público institucional estatal, con el fin de reducir el impacto energético producido tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo derivado de la presencia física de los trabajadores.”

- “Tercero. Medidas orientadas a la facilitación de la prestación de los servicios públicos por las empleadas y empleados públicos mediante diferentes fórmulas organizativas que garanticen plenamente la atención a la ciudadanía.

1.ª) El refuerzo de la modalidad de trabajo a distancia, a fin de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo, asegurando la atención presencial a la ciudadanía.”

- “La prestación del servicio a distancia de los puestos de trabajo así declarados en el plan de trabajo consistirá, con carácter general, en la



prestación mediante trabajo a distancia de un total de tres días cada semana, debiendo acudir presencialmente dos. Por razones organizativas debidamente acreditadas, se podrá autorizar la prestación de servicios en el sistema de trabajo a distancia, con un total de dos días cada semana por trabajo a distancia, debiendo acudir presencialmente tres.

El porcentaje mínimo de prestación de servicios presenciales que habrá de asegurarse en la jornada semanal no podrá ser inferior, en ningún caso, al 40%.”

DICHAS MEDIDAS AÚN NO SE HAN APLICADO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DONDE TRABAJO

Nombre y apellidos:

DNI:

Unidad de destino:

Provincia:

Fecha: